



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

Convenio Interadministrativo No.	COID-492-2020	Fecha:	20 / 04 / 2020																																																																																																																																										
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE																																																																																																																																												
Identificación:	NIT. 899.999.306-8																																																																																																																																												
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ																																																																																																																																												
Identificación:	C.C. 79.947.102																																																																																																																																												
Ente Ejecutor:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA																																																																																																																																												
Identificación:	NIT. 817.004.722-1																																																																																																																																												
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	OLIVER CARABALI BANGUERO																																																																																																																																												
Identificación:	C.C. 76.042.273																																																																																																																																												
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A)S PARTES:																																																																																																																																													
<p>El ENTE EJECUTOR hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MINISTERIO DEL DEPORTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 4. Al momento de la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y los demás documentos que forman parte integral del mismo.</p>																																																																																																																																													
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:																																																																																																																																													
1) Objeto:	Aunar esfuerzos para fortalecer el deporte social comunitario en el Departamento del Cauca con el programa Deportes+.																																																																																																																																												
2) Alcance:	<p>La iniciativa en su integridad ha sido valorada y aprobada en sus diversos componentes como líneas de inversión, presupuesto, aspectos técnicos, cronograma, entre otros y para su ejecución e inversión de recursos con fuente en el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio del Deporte, fueron aprobadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo, las cuales se encuentran descritas en el proyecto presentado al MINISTERIO DEL DEPORTE por el INDEPORTES CAUCA, el cual hace parte integral de los estudios previos, al igual que a la respectiva Guía de Cofinanciación denominada “PROGRAMA DEPORTES +”, la ficha de evaluación y/o verificación.</p> <p>El convenio tiene como líneas de inversión, esto conforme a las necesidades identificadas por la entidad formuladora, a la naturaleza del programa a cargo de MINISTERIO DEL DEPORTE y al proyecto viabilizado, las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DURACIÓN</th> <th>VIR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>APORTE MINDEPORTE</th> <th>APORTES ENTE DEPORTIVO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RECURSO HUMANO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Promotor territorial Todos por Colombia</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$ 1.470.985</td> <td>\$ 4.412.955</td> <td>\$ 4.412.955</td> <td></td> <td>\$ 4.412.955</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Promotor territorial Todos por Colombia</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$ 1.470.985</td> <td>\$ 4.412.955</td> <td>\$ 4.412.955</td> <td></td> <td>\$ 4.412.955</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Promotor territorial Todos por Colombia</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$ 1.470.985</td> <td>\$ 4.412.955</td> <td>\$ 4.412.955</td> <td></td> <td>\$ 4.412.955</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Enlace departamental</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 2.700.000</td> <td>\$ 20.250.000</td> <td>\$ 20.250.000</td> <td></td> <td>\$ 20.250.000</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Monitor municipal</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 2.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td></td> <td>\$ 15.000.000</td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Monitor municipal</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 2.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td></td> <td>\$ 15.000.000</td> </tr> <tr> <td>1.7</td> <td>Monitor municipal</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 2.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td></td> <td>\$ 15.000.000</td> </tr> <tr> <td>1.8</td> <td>Monitor municipal</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 2.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td>\$ 15.000.000</td> <td></td> <td>\$ 15.000.000</td> </tr> <tr> <td>1.9</td> <td>Monitor de paz</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 1.600.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td></td> <td>\$ 12.000.000</td> </tr> <tr> <td>1.10</td> <td>Monitor de paz</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 1.600.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td></td> <td>\$ 12.000.000</td> </tr> <tr> <td>1.11</td> <td>Monitor de paz</td> <td>1</td> <td>7 meses y 15 días</td> <td>\$ 1.600.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td></td> <td>\$ 12.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL MONITORES</td> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL RECURSO HUMANO DEPORTES+</td> <td>8</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 129.488.865</td> <td></td> <td>\$ 129.488.865</td> </tr> </tbody> </table>						No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	VIR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE DEPORTIVO	VALOR TOTAL	1	RECURSO HUMANO								1.1	Promotor territorial Todos por Colombia	1	3	\$ 1.470.985	\$ 4.412.955	\$ 4.412.955		\$ 4.412.955	1.2	Promotor territorial Todos por Colombia	1	3	\$ 1.470.985	\$ 4.412.955	\$ 4.412.955		\$ 4.412.955	1.3	Promotor territorial Todos por Colombia	1	3	\$ 1.470.985	\$ 4.412.955	\$ 4.412.955		\$ 4.412.955	1.4	Enlace departamental	1	7 meses y 15 días	\$ 2.700.000	\$ 20.250.000	\$ 20.250.000		\$ 20.250.000	1.5	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000	1.6	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000	1.7	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000	1.8	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000	1.9	Monitor de paz	1	7 meses y 15 días	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000	1.10	Monitor de paz	1	7 meses y 15 días	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000	1.11	Monitor de paz	1	7 meses y 15 días	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000		TOTAL MONITORES	7								TOTAL RECURSO HUMANO DEPORTES+	8				\$ 129.488.865		\$ 129.488.865
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	VIR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE DEPORTIVO	VALOR TOTAL																																																																																																																																					
1	RECURSO HUMANO																																																																																																																																												
1.1	Promotor territorial Todos por Colombia	1	3	\$ 1.470.985	\$ 4.412.955	\$ 4.412.955		\$ 4.412.955																																																																																																																																					
1.2	Promotor territorial Todos por Colombia	1	3	\$ 1.470.985	\$ 4.412.955	\$ 4.412.955		\$ 4.412.955																																																																																																																																					
1.3	Promotor territorial Todos por Colombia	1	3	\$ 1.470.985	\$ 4.412.955	\$ 4.412.955		\$ 4.412.955																																																																																																																																					
1.4	Enlace departamental	1	7 meses y 15 días	\$ 2.700.000	\$ 20.250.000	\$ 20.250.000		\$ 20.250.000																																																																																																																																					
1.5	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000																																																																																																																																					
1.6	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000																																																																																																																																					
1.7	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000																																																																																																																																					
1.8	Monitor municipal	1	7 meses y 15 días	\$ 2.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000																																																																																																																																					
1.9	Monitor de paz	1	7 meses y 15 días	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000																																																																																																																																					
1.10	Monitor de paz	1	7 meses y 15 días	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000																																																																																																																																					
1.11	Monitor de paz	1	7 meses y 15 días	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000																																																																																																																																					
	TOTAL MONITORES	7																																																																																																																																											
	TOTAL RECURSO HUMANO DEPORTES+	8				\$ 129.488.865		\$ 129.488.865																																																																																																																																					



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

KITS IMPLEMENTACION DEPORTIVA							
21	BALON BALONCESTO # 6 GR6, con cubierta de cuero PVC, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos circunferencia 75-78cms peso 580-650 gramos	16	8	\$ 150.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
22	BALON BALONCESTO # 7 GR7, Cubierta de cuero PVC, proceso neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos circunferencia 75-78cms peso 580 - 650 gramos.	16	8	\$ 130.000	\$ 2.080.000	\$ 2.080.000	\$ 2.080.000
23	BALON DE FUTBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material de cuero PVC, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68-70 centímetros peso 410 - 450 gramo	32	8	\$ 130.000	\$ 4.160.000	\$ 4.160.000	\$ 4.160.000
24	BALON DE FUTSAL LAMINADO 62-62 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma en caucho natural látex esponjosa vulcanizada impermeable, cubierta en cuero PVC laminada y termo - sellada. bote una altura de 2mts, 50 - 65 cm primer rebote, presión al aire 9 libras, peso 400-440 gr	32	8	\$ 130.000	\$ 4.160.000	\$ 4.160.000	\$ 4.160.000
25	BALON DE VOLEIBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material cuero PVC, 18paneles, neumático en caucho butilo, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 65 - 67cms, peso 260 -280grs	32	8	\$ 130.000	\$ 4.160.000	\$ 4.160.000	\$ 4.160.000
26	CONO PLASTICO 6 CM - Material: Polietileno - Alto: 6cm - Superficie: Lisa - Colores surtido: Amarillo, azul, blanco, naranja y verde.	216	8	\$ 1.300	\$ 280.800	\$ 280.800	\$ 280.800
27	BOTIQUIN TIPO A: Riñonera bandolera con 4 compartimentos capaces de alojar todo el material sanitario necesario para una primera intervención o diagnóstico del herido. Características: Cremalleras de gran resistencia - Bandas reflectantes noche/día - Material lavable - Asas y cintas reforzadas. Datos técnicos: Medidas: 34 x 16 x 12,5 cm - Volumen total: 5,41 L - Material: 600D Polyester con recubrimiento PVC. - Peso: 0,54Kg. El botiquin deberá contener: 1 gasas limpias paquete paquete x 20 1 esparadrapo de tela rollo de 4 1 bajalenguas paquete por 20 1 guantes de latex para examen caja por 100 1 venda elástica 2 x 5 yardas 1 venda elástica 3 x 5 yardas venda elástica 5 x 5 yardas 1 venda de algodón 3 x 5 yardas 1 venda de algodón 3 x 5 yardas 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml solución salina 250 cc ó 500 cc 1 termómetro de mercurio 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml	8	8	\$ 131.250	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
28	ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO Espesor: 18mm, Superficie: Plana	96	8	\$ 5.250	\$ 504.000	\$ 504.000	\$ 504.000



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

2.9	PELOTAS EN CAUCHO NO. 3 fabricadas en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. A los niños ayuda a su desarrollo ya que poseen figuras geométricas, números y letras, palabras ingles español y señales de tránsito.	32	8	\$ 4.375	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 140.000	
2.10	BALON SONORO Con cascabeles en su interior. Con cubierta de cuero o material sintético, con muy buena sonoridad, superficie exterior no resbaladiza, es ideal para el fútbol. Circunferencia entre 60 y 62 cms, peso entre 510 gr y 540 gr.	8	8	\$ 183.750	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000	
2.11	MALLAS VOLEIBOL en polipropileno y nylon trenzado de 3mm, cuadros trenzados de 10X10cm, medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	8	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000	
2.12	PETOS Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (1) numero tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en polycromia. (15 azules y 15 verdes)	240	8	\$ 6.125	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000	
2.13	TAPAJOS Antifaz para adultos en algodón por una cara, con caucho ajustable de 1 cm de ancho. Color negro.	240	8	\$ 8.750	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	
2.14	PITO Silbato deportivo profesional, alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación para colgar, que incluya cuerda.	8	8	\$ 9.750	\$ 78.000	\$ 78.000	\$ 78.000	
2.15	FRISBEE. Disco volador para practicar ultimate, con borde redondeado que facilita su agarre desde el interior, fabricado en polietileno, con peso entre 90 gr y 175 gr. Dimensiones: 25 cms de diámetro. Colores llamativos.	80	8	\$ 13.625	\$ 1.090.000	\$ 1.090.000	\$ 1.090.000	
2.16	PLANILERO Planillero tamaño oficio elaborado en acrílico, con clip metálico.	8	8	\$ 19.500	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 156.000	
2.17	TULA Maleta elaborada 100% en lona tipo mortal resistente al agua. Color negro. Dimensiones: 120 cms alto X 50 cms ancho X 50 cms profundidad. Capacidad: 70 KL. Cierre de cremallera continua de alta resistencia de 100 cms de longitud con dos sliders de doble dirección, de mínimo 4 cms de largo, y cargaderas ajustables reforzadas, de 8 cms de ancho cada una. 3 Logos institucionales bordados en color (uno tamaño carta) y (dos tamaño media carta)	8	8	\$ 66.400	\$ 531.200	\$ 531.200	\$ 531.200	
TOTAL KIT IMPLEMENTACION DEPORTIVA					26.950.000	\$ 26.950.000	\$ -	\$ 26.950.000
3	KITS IMPLEMENTACION TRADICIONAL							
3.1	Servatana	40	8	\$ 130.000	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000	
3.4	Trompo	40	8	\$ 15.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	
TOTAL IMPLEMENTACION TRADICIONAL					\$ 5.800.000	\$ -	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000
4	MATERIAL POP	8		\$ 137.500	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
5	DOTACION DEPORTIVA							
5.1	Sudadera	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	
5.2	Camisa de presentación	8	8	\$ 40.000	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000	
5.3	Camiseta	16	8	\$ 30.000	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 480.000	
5.4	Gorra	8	8	\$ 20.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	
TOTAL DOTACION DEPORTIVA					\$ 1.760.000	\$ -	\$ 1.760.000	\$ 1.760.000
6	ENVÍO DE KITS (implementación deportiva, tradicional, dotación, material POP)	7	8	\$ 60.000	\$ 420.000	\$ 420.000	\$ 420.000	
7	AUXILIO DE TRANSPORTE DIRIGIDO A ENLACE PARA SEGUIMIENTO TÉCNICO A MONITORES	1	7	\$ 200.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	
8	AUXILIO DE TRANSPORTE A MONITORES	7	7	\$ 90.000	\$ 4.410.000	\$ 4.410.000	\$ 4.410.000	
9	TRANSPORTE A CAPACITACIÓN REGIONAL	8	2	\$ 150.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	
10	TRANSPORTE AEREO E INTERMUNICIPAL A EVENTO ACADÉMICO Y DE CIERRE	8	2	\$ 1.319.375	\$ 21.110.000	\$ 21.110.000	\$ 21.110.000	
11	ALOJAMIENTO EN CAPACITACIÓN REGIONAL	8	3	\$ 90.000	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000	
12	APOYO A EVENTOS	3	8	\$ 100.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	
TOTAL					156.438.865	42.960.000	\$ 199.398.865	



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

<p>3) Plazo:</p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso se realizará por escrito en documento modificatorio al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>																							
<p>4) Valor:</p>	<p>El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO tiene un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.398.865 M/CTE) de los cuales el MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.438.865 M/CTE) y el ENTE EJECUTOR aportará la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.960.000 M/CTE).</p>																							
<p>5) Apropiación o Imputación Presupuestal:</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el área o dependencia competente de cada una de las partes, así:</p> <table border="1" data-bbox="480 1056 1422 1255"> <thead> <tr> <th>Entidad aportante</th> <th>CDP</th> <th>Fecha</th> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Nombre Componente del Gasto</th> <th>Valor del CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DEL DEPORTE</td> <td>64720</td> <td>2020-03-17</td> <td>C-4301-1604-11-0-4301034-03</td> <td>Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero</td> <td>\$3.029.360.000 M/CTE</td> </tr> <tr> <td>ENTE EJECUTOR</td> <td>2020-0120</td> <td>2020-03-30</td> <td>23508</td> <td>Deporte Social Comunitario</td> <td>\$42.960.000 M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>						Entidad aportante	CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre Componente del Gasto	Valor del CDP	MINISTERIO DEL DEPORTE	64720	2020-03-17	C-4301-1604-11-0-4301034-03	Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero	\$3.029.360.000 M/CTE	ENTE EJECUTOR	2020-0120	2020-03-30	23508	Deporte Social Comunitario	\$42.960.000 M/CTE
Entidad aportante	CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre Componente del Gasto	Valor del CDP																			
MINISTERIO DEL DEPORTE	64720	2020-03-17	C-4301-1604-11-0-4301034-03	Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero	\$3.029.360.000 M/CTE																			
ENTE EJECUTOR	2020-0120	2020-03-30	23508	Deporte Social Comunitario	\$42.960.000 M/CTE																			
<p>6) Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte:</p>	<p>El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO aportado por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE será desembolsado de la siguiente manera:</p> <p>A. Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, y aprobación por parte del supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE del cronograma de inversión y hojas de vida de las personas a contratar en el marco del convenio, de la incorporación de recursos por parte del ENTE EJECUTOR y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p> <p>B. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), previa presentación de un informe de avance administrativo, técnico y financiero por parte del ENTE EJECUTOR, que evidencie el avance de ejecución del ochenta por ciento (80%) del primer desembolso realizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE con los respectivos soportes de la compra de kits de implementación deportiva, contratación y pago de honorarios del talento humano a la fecha de la solicitud, y del cincuenta por ciento (50%) del recurso comprometido del ENTE EJECUTOR, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>C. Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%), previa presentación de un informe final técnico, administrativo y financiero, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los desembolsos, incluida la certificación de cumplimiento. Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el</p>																							



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.</p> <p>Los documentos soporte que se adjunten a la factura o cuenta de cobro (lo que corresponda), presentada por el ENTE EJECUTOR, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p> <p>Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p> <p>Los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO el ENTE EJECUTOR deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnicos, administrativos y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.</p>
<p>7) Especificaciones Técnicas:</p>	<p>Nombre del Proyecto: Deportes+ en el departamento Cauca.</p> <p>Población(es) beneficiada(s): Personas entre los 18 y los 60 años que no hacen parte del sistema del deporte asociado y grupos de prioritaria atención (indígenas, campesinos, personas con discapacidad, NARP, ROM, sin grupo étnico, y otros grupos según las dinámicas gubernamentales).</p> <p>Entidad Ejecutora: Instituto Departamental de Deportes del Cauca – INDEPORTES CAUCA.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer los valores, la sana convivencia y la inclusión en el Departamento del Cauca.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la equidad de género.• Fomentar la inclusión de personas con discapacidad.• Promover la preservación y el cuidado del medio ambiente. <p>Localización del Proyecto:</p> <p>Municipios del Departamento del Cauca:</p> <p>Deportes +: Miranda, Popayán, Caloto, Guapi, Mercaderes, Buenos Aires, Caldono, Argelia.</p> <p>Todos por Colombia: El Tambo, Toribio, Santander de Quilichao.</p> <p>Estos municipios fueron seleccionados por haber participado en el programa de Deporte Social Comunitario del Cauca y albergar el mayor porcentaje de población indígena afrocolombiana, personas con discapacidad y en proceso de reincorporación con edades entre los 18 a los 60 que no hacen parte del sistema asociado, en el Departamento del Cauca, además de mostrar gran interés en el programa y expresar abiertamente su interés en continuar beneficiándose del proyecto.</p>



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>De igual manera se busca la integración de nuevos cabildos y resguardos indígenas de los municipios beneficiados para generar una mayor cobertura del programa en las comunidades indígenas, haciendo cada vez mayor la familia de Deporte Social Comunitario en el Cauca.</p> <p>Número de Personas a Impactar Mensualmente:</p> <p>De acuerdo con las indicaciones dadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Número de Atenciones Proyectadas:</p> <p>De acuerdo con las indicaciones dadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Líneas a Cofinanciar por parte del ENTE EJECUTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Kit de implementación deportiva tradicional• Kit de implementación deportiva: estrategia Unidos somos más (ver guía de cofinanciación)• Material POP• Dotación deportiva• Envío de kits (implementación deportiva, tradicional, dotación y material POP)• Transporte (transporte a capacitación regional, auxilio de transporte a enlace para seguimiento técnico a monitores, auxilio de transporte a monitores para traslados a zona rural, transporte a encuentro académico y de cierre)• Alojamiento para capacitación regional• Apoyo a eventos: apoyo para la compra de hidratación y/o refrigerios de tres (3) eventos por cada monitores <p>Líneas a Cofinanciar por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recurso humano: contratación de enlace, monitores municipales y monitores de paz.• Compra de kit de implementación deportiva (un kit por cada monitor y enlace contratado).• Todos por Colombia: Estrategia que surge con el objetivo de brindar por un periodo de tres meses una fuente de recursos para vincular contractualmente Promotores Territoriales de Deporte Social Comunitario, que cumplan con el perfil requerido por el MINISTERIO DEL DEPORTE y quienes tendrán en sus funciones la documentación y caracterización de las prácticas en tres líneas: Ancestrales, Deportivas Tradicionales y Deportivas Adaptadas, y la difusión de eventos y demás contenidos de Deporte Social Comunitario en la región asignada. <p>Actividades a Desarrollar por parte del Ente Ejecutor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contratación de recurso humano. De acuerdo con el perfil requerido por el Programa Deportes+ y su respectiva aprobación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE:<ul style="list-style-type: none">• Número de enlaces departamentales: 1• Número de monitores municipales: 4• Número de monitores de paz: 3• Número de promotores territoriales Todos por Colombia: 32. Adquisición de kits de implementación deportiva. De acuerdo con especificaciones técnicas proporcionadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE: Número de kits de implementación deportiva: 83. Adquisición de kits de implementación tradicional.
--	--



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>De acuerdo con especificaciones técnicas proporcionadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE:</p> <p>Número de kit de implementación tradicional (según el número de personal contratado): 8</p> <p>4. Adquisición de dotación deportiva.</p> <p>De acuerdo con especificaciones técnicas proporcionadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE:</p> <p>Número de kit de dotación (según el número de personal contratado): 8</p> <p>5. Compra de material pop: según las especificaciones técnicas proporcionadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE:</p> <p>8 pendones</p> <p>6. Envío de implementación deportiva, implementación tradicional, material POP y dotación a los municipios a impactar.</p> <p>Número de pendones (según el número de personal contratado): 8</p> <p>7. Actividades del programa a cargo de los enlaces departamentales y monitores municipales.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+:</p> <p>Conformación de red de deporte social comunitario Conformación de grupos de prácticas deportivas y desarrollo de las mismas Desarrollo de la estrategia Hogares Promotores de Inclusión Desarrollo de tres capacitaciones Realización de tres eventos masivos</p> <p>8. Transporte.</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cubrimiento de gastos de traslado del enlace departamental a un municipio mensualmente para realizar seguimiento técnico a monitores.• Auxilio de transporte a monitores municipales y monitores de paz para la asistencia a zonas rurales dos veces por semana.• Garantizar el desplazamiento de los enlaces y monitores al evento de capacitación regional (ver tabla: sede eventos regionales en la guía de cofinanciación).• Garantizar el desplazamiento del enlace departamental y de los monitores desde sus municipios de origen al evento académico y evento de cierre en la ciudad de Bogotá realizadas por el Ministerio del Deporte. Este será aéreo si supera las 5 horas de trayecto terrestre. <p>9. Alojamiento: garantizar el alojamiento del enlace departamental y todos los monitores municipales y monitores de paz de su departamento durante el desarrollo del evento de capacitación regional el cual tendrá una duración de 3 noches y cuatro días.</p> <p>10. Apoyo a eventos: apoyar económicamente la realización de tres eventos (compra de hidratación y/o refrigerios) por cada persona contratada según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.</p> <p>11. Kit deportivo DSC "Unidos somos más": conformación de kits adicionales con implementación deportiva con las especificaciones técnicas ya mencionadas, con el fin</p>
--	---



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>beneficiar a municipios no impactados por el programa a través de la estrategia “Unidos somos+”.</p> <p>Indicadores y Fuentes de Verificación:</p> <ol style="list-style-type: none">Indicador 1: Número de personas impactadas / Número de personas proyectadas <p>Fuente de verificación: Listados de asistencia a las actividades del programa</p> <ol style="list-style-type: none">Indicador 2: Número de atenciones realizadas / Número de atenciones proyectadas <p>Fuente de verificación: Listados de asistencia a las actividades del programa</p> <ol style="list-style-type: none">Indicador 3: Número de municipios impactados / Número de municipios proyectados <p>Fuente de verificación: Actas de reunión Listados de asistencia Registro fotográfico</p>
<p>8) Comité Técnico:</p>	<p>Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico de Seguimiento que estará conformado de manera obligatoria por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, un profesional en derecho y un financiero o economista designados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. La designación deberá realizarse por escrito. Serán funciones del comité técnico de seguimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual.Definir en reuniones, las actividades orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE.Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes.Manifiestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente.Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio.Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo. <p>Para que las decisiones tomadas por el comité técnico sean válidas, deberán adoptarse por lo menos con la asistencia y voto de dos de sus integrantes.</p> <p>El Comité Técnico de Seguimiento podrá contar con la participación de invitados, de acuerdo a la temática a desarrollar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.</p> <p>El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. En todo caso, cuando las partes decidan constituir el comité, éste deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en las actas respectivas, las cuales harán parte integral del convenio.</p>



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>Cuando las partes contratantes decidan conformar el comité técnico de seguimiento, lo faculta plenamente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del mismo, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realicen a través de Acta con los respectivos soportes.• No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que están totalmente prohibidos para el comité y que en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes.
<p>9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:</p>	<p>Obligaciones o Compromisos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados.2. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose a la iniciativa final presentada, viabilizada y aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.3. Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en coordinación con el MINISTERIO DEL DEPORTE, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las líneas de inversión establecidas en la guía de cofinanciación, y para una gestión eficiente que propenda por la ejecución idónea de la iniciativa viabilizada.4. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento del convenio, si las partes acuerdan su conformación.5. Enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del convenio del MINISTERIO DEL DEPORTE, el cronograma de ejecución e inversión final del mismo, para su respectiva aprobación.6. Suscribir, conjuntamente, con el MINISTERIO DEL DEPORTE, las actas de inicio y liquidación del convenio.7. Destinar y garantizar que la totalidad de los aportes realizados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, se inviertan y ejecuten única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.8. Desarrollar y ejecutar las actividades de la iniciativa dentro del plazo de ejecución contractual.9. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades contempladas en la iniciativa, y de realizarse actualizaciones o ajustes a esta por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el ejecutor.10. Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos.11. Garantizar que una vez se suscriba el convenio, se expida el respectivo Certificado de Registro Presupuestal que ampara el valor de su aporte y se remita copia del mismo al supervisor del convenio. para que haga parte del expediente contractual.12. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las actividades respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 1940 de 2018, artículo 66 que determina "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y sólo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno Nacional".



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, especialmente del aporte realizado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
14. Solicitar y justificar ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con mínimo quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales.
15. Asumir con sus propios recursos los mayores valores que puedan generarse como consecuencia de la actualización de los precios de la iniciativa viabilizada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
16. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal de la Entidad, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la ejecución de recursos aportados por el Ente, una vez finalizadas las actividades de la iniciativa.
17. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución o liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente.
18. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
19. Recibir los bienes y/o servicios producto del convenio y certificar su cumplimiento.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que complementen, adicione la anterior disposición legal.
21. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el **ENTE EJECUTOR** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
22. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la iniciativa.
23. Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
24. Realizar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o una cuenta bancaria que cumpla las mismas condiciones con saldo en valor cero (0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor.
25. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y aportar la respectiva certificación expedida por el Banco o Entidad Financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen, deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.
26. Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio.
27. Presentar ante el supervisor designado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

28. Conocer los lineamientos internos de supervisión del **MINISTERIO DEL DEPORTE** donde permita un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y a sus productos.
29. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias conducentes hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma o de manera tardía sus obligaciones y tal conducta repercute de manera negativa en la ejecución del convenio.
30. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
31. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
32. Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II, especialmente para las etapas de la gestión contractual (ejecución) y pos-contractual (liquidación).
33. Consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad de las personas naturales que vinculen o contraten en virtud del cumplimiento del convenio y que vayan a tener contacto directo con menores de edad por las actividades a ejecutar, previa autorización escrita de cada persona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019 y demás normas vigentes.

Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas definidas en la convocatoria y la iniciativa presentada y aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, las cuales son de obligatorio cumplimiento.
2. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades a cargo del talento humano a contratar, presentará los informes técnicos mensuales para la revisión y aprobación del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y quien, en caso de incumplimiento por parte del talento humano, garantizará el inmediato reemplazo y empalme respectivo.
3. Presentar para aprobación del supervisor designado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances y logros técnicos alcanzados.
4. Presentar un informe administrativo y financiero con los debidos soportes cada vez que el supervisor lo requiera y para realizar la solicitud de los respectivos desembolsos.
5. Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Mindeporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, con la respectiva certificación de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, si aplica.
6. Enviar mensualmente al Ministerio del Deporte una certificación de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del personal contratado programadas en dicho periodo para desarrollar las acciones inherentes al convenio, suscrito por el supervisor designado por el ente deportivo departamental.
7. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el Programa Deportes+ de acuerdo con las orientaciones del Grupo interno de Trabajo de Comunicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
8. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio.
9. Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>convenio, para aprobación por parte del comité técnico de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del programa de acuerdo a los lineamientos estipulados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.11. Presentar al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, un mínimo de tres (3) hojas de vida, que cumplan con los requisitos solicitados para cada uno de los perfiles del talento humano a contratar y requeridos en la guía de cofinanciación.12. Destinar los recursos dados por el Mindeporte a través de la línea de Inversión “<i>Todos por Colombia</i>”, únicamente para la contratación de promotores territoriales de deporte social comunitario cuyas actividades se deberán realizar a través de prácticas virtuales, elaboración de contenidos y articulación con medios locales de comunicación, de acuerdo a los lineamientos que al respecto se establezcan por el MINISTERIO DEL DEPORTE.13. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución de la iniciativa que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio.14. Adelantar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales inherentes a los procesos de selección, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales del talento humano contratado y requerido en la guía de cofinanciación. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.15. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva, transparencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente.16. Incluir en las minutas de las contrataciones derivadas del convenio, la obligación de conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el MINISTERIO DE DEPORTE en la guía de cofinanciación para el programa Escuelas Deportes +.17. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según lo estipulado en la Guía de Presentación de Proyectos), para la selección y contratación del equipo de trabajo.18. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 1450 de 2011 y 1520 de 2012.19. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, cláusulas relacionadas con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio.20. Solicitar dentro de las minutas de los contratos que se celebren para el cumplimiento del objeto del convenio, garantías que amparen el cumplimiento y la calidad del servicio prestado.21. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.22. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
<p>10) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio.2. Entregar al ENTE EJECUTOR, los recursos económicos estipulados en el convenio en la forma y tiempos pactados.3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio.4. Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades que se ejecutan en el marco del



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>convenio, así como acompañar el proceso, y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Designar a las personas que harán parte del comité técnico de seguimiento, en caso que las partes decidan constituirlo para apoyar el seguimiento a la ejecución del convenio.6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación solicitadas por el ENTE EJECUTOR, a través del supervisor designado.7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
11) Lugar de Ejecución:	<p>El objeto, las obligaciones y las actividades previstas en el convenio, se deberán ejecutar y desarrollar principalmente en el Departamento de Cauca.</p>
12) Garantía(s):	<p>El presente convenio interadministrativo no generará la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documento previos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el MINISTERIO DEL DEPORTE no exigirá la expedición de garantía(s) que ampare(n) la ejecución del presente convenio al ENTE EJECUTOR, considerando que se trata de un convenio interadministrativo de cofinanciación para la ejecución del(os) proyecto(s) de uno o más programas, el cual se puede definir como aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado, donde las partes aportan recursos públicos y tienen obligaciones o compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales y competencias.</p>
13) Supervisión:	<p>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el ENTE EJECUTOR a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo de un(a) profesional del GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
14) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	<p>El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s).</p>
15) Inhabilidades e Incompatibilidades:	<p>El (la) Representante Legal y/o el (la) Revisor(a) Fiscal del ENTE EJECUTOR declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos(as) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad,</p>



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>cederá el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previa autorización escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.</p>
16) Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:	<p>El ENTE EJECUTOR, y los contratistas que este vincule para la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, están obligados (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>
17) Gastos:	<p>Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, estarán a cargo del ENTE EJECUTOR.</p>
18) Confidencialidad e Información:	<p>En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p> <p>El ENTE EJECUTOR se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, a lo siguiente: 1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: a) Cuando la información sea solicitada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. b) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al MINISTERIO DEL DEPORTE a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. 2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. 3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. 4. El uso de la información que en razón de su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO posea o reciba el ENTE EJECUTOR, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el ENTE EJECUTOR acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el ENTE EJECUTOR está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ENTE EJECUTOR de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el ENTE EJECUTOR recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “<i>información clasificada e información reservada</i>”, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el MINISTERIO</p>



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>DEL DEPORTE para el desarrollo de las actividades del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el ENTE EJECUTOR.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>
19) Independencia del Ente Ejecutor:	<p>El ENTE EJECUTOR es independiente del MINISTERIO DEL DEPORTE, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El ENTE EJECUTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL DEPORTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. En ningún caso, el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el ENTE EJECUTOR solo tendrá derecho al desembolso del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p> <p>El ENTE EJECUTOR mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el MINISTERIO DEL DEPORTE entregue al ENTE EJECUTOR elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.</p> <p>El ENTE EJECUTOR será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al MINISTERIO DEL DEPORTE en la ejecución del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>
20) Suspensión:	<p>De común acuerdo, el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ENTE EJECUTOR podrán suspender la ejecución de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, razón por la cual, el ENTE EJECUTOR renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanuda de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el ENTE EJECUTOR suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanuda por el plazo faltante.</p>
21) Prohibición de Cesión:	<p>Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.</p>
22) Terminación:	<p>El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: i) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE; ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; iii) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; iv) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; v) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; vi) por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o vii) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; viii) por las demás que existan en la normatividad vigente.</p>
23) Liquidación:	<p>El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

24) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
25) Responsabilidad del Ente Ejecutor:	<p>El ENTE EJECUTOR responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO propiedad del MINISTERIO DEL DEPORTE, luego de finalizar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE para la ejecución del mismo.</p> <p>El ENTE EJECUTOR durante la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.</p>
26) Indemnidad:	<p>El ENTE EJECUTOR se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El ENTE EJECUTOR se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p> <p>El ENTE EJECUTOR mantendrá indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ENTE EJECUTOR asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>
27) Solución de Controversias Contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el ENTE EJECUTOR y el MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
28) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO DEL DEPORTE , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL DEPORTE adeude al(a) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO DEL DEPORTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>29) Derechos de Propiedad Intelectual:</p>	<p>Si de la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al MINISTERIO DEL DEPORTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el ENTE EJECUTOR garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>
<p>30) Protección de Datos Personales:</p>	<p>El ENTE EJECUTOR acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al MINISTERIO DEL DEPORTE a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE) para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como ENTE EJECUTOR; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los Contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento.</p> <p>Finalmente, el ENTE EJECUTOR reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá</p>



NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020

NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

	<p>D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.</p>
31) Exclusión de la Relación Laboral:	<p>El MINISTERIO DEL DEPORTE no adquiere ninguna relación laboral con las personas que el ENTE EJECUTOR contrate para la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El personal contratado en la ejecución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO será seleccionado por el ENTE EJECUTOR, quien garantiza que utilizará personal de las calidades requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso, MINISTERIO DEL DEPORTE se obliga a no subordinar el personal que el ENTE EJECUTOR coloque a su disposición para el cumplimiento del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>
32) Notificaciones y Comunicaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el ENTE EJECUTOR, con el perfeccionamiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a celebrar, autoriza al MINISTERIO DEL DEPORTE a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la iniciativa o propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el ENTE EJECUTOR acepta, con la presentación de su iniciativa o propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.</p>
33) Documentos integrantes y anexos del Convenio Interadministrativo:	<p>Hacen parte integral del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el ENTE EJECUTOR debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.• La iniciativa o propuesta presentada por el ENTE EJECUTOR con sus soportes o anexos.• La estimación del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a suscribir.• La aprobación técnica por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.• El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
34) Régimen Jurídico del Convenio Interadministrativo:	<p>El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.</p>
35) Vigencia del Convenio Interadministrativo:	<p>El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.</p>

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-465-2020
NÚMERO CONVENIO: COID-492-2020

36) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
-----------------------------------	--

Ente Ejecutor:	Oliver Carabali Banguero – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Yesid Hemando Cabuya Ortiz – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II